DECRETO 2233/2002
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Administración pública -- Régimen de contrataciones de servicios personales -- Aprobación de contratación de personal de la Administración de Programas Especiales en jurisdicción del Ministerio de Salud
Fecha de emisión: 05/11/2002; Publicado en: Boletín Oficial 06/11/2002

VISTO, el Expediente N° 35.540/02 del registro de la Administración de Programas Especiales, los Decretos Nros. 53 del 15 de enero de 1998, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 1196/02 del 5 de julio de 2002, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada -en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.
Que por el Decreto N° 1196/02 modificatorio de su similar N° 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01 y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 1023/01 y 436/00, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Que por resultar necesario proceder a la contratación de un profesional para asegurar la continuidad de las actividades de la Administración de Programas Especiales - organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD con personalidad jurídica y con régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, fue suscripto "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL el contrato agregado en el Expediente del Visto, cuya aprobación se gestiona en esta instancia.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.
Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1° del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto 491/02.
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato celebrado entre la ADMINISTRACION DE

PROGRAMAS ESPECIALES y el profesional que se menciona en el ANEXO, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazo, monto mensual y total allí consignado.
Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas de los presupuestos vigentes para los ejercicios correspondientes.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
DUHALDE. - Ginés M. González García.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos